PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 21 días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 10:00 hs se presenta el **Informe Final resultante de la Reevaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO" ID 343.948**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 16 de mayo y según la Resolución Nº 3172/18 de fecha 27 de agosto de 2018 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto Nº 3719/15** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Quinto Departamento del Caaguazú.----------

Por Resolución Nº 0141/2018 de fecha 05 de Septiembre del 2018, en su Art. 1º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando constituida por un representante de la Dirección Administrativa, un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones y un representante de la Secretaria General.----------

Primeramente en base a la Resolución Nº 3172/18, se anula la adjudicación hecha a favor de la Firma Punto M S.A. en los lotes Nº 1 y 2 y por resolución de la máxima autoridad de la institución también se anula la adjudicación hecha a favor de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. en el Lote Nº 2 y dispone una nueve evaluación el presente llamado.---

Atendiendo a las consideraciones de la DNCP el comité antes de realizar un nuevo análisis de las ofertas, se avocó a examinar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y todas las documentaciones presentadas por las empresas en el presente llamado.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Pública Nº 03/2018 en fecha 16 de Mayo del año 2018, se procedió al acto de apertura siendo las 08:00 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionados conforme al siguiente detalle:----------

Orden	Empresas	Lote	Monto oferta (IVA incluido)
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Lote Nº 1	1.340.944.920
		Lote Nº 2	1.075.607.130
		Lote Nº 3	825.925.950
2	PUNTO M S.A.	Lote Nº 1	1.326.726.000
		Lote Nº 2	1.252.426.500
		Lote Nº 3	620.347.500
3	LA PARRILLA DE CHARLOT	Lote Nº 1	1.328.405.400
		Lote Nº 2	1.254.011.850
		Lote Nº 3	621.132.750
4	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE S.A.	Lote Nº 1	1.380.084.800
		Lote Nº 2	1.255.597.200
		Lote Nº 3	621.918.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES manifiesta: Que la empresa PUNTO M S.A., el acta de asamblea presentada, documento considerado sustancial en folio 108 corresponde a la designación de accionistas y representantes legales del año 2.017, este documento para las Sociedades tienen vencimiento 30 de abril de cada año, para la fecha

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

se encuentra vencida, así como lo indica el SIPE en foliatura 103. También el oferente manifiesta que no encontró la Declaración Jurada Art. 20 y en el SIPE se encuentra vencida, y tampoco la declaración de la niñez, documentos sustanciales. Así como tampoco que encuentra ningún aval que la empresa se compromete a adquirir bienes de la agricultura familiar, como lo solicita el PBC. En la foliatura 142 presenta el pago de IPS correspondiente a marzo, faltando lo dispuesto en el Art. 40. La Lic., en nutrición propuesta por la empresa de Nombre Andrea Romina González, no presenta REPSE.-------
Que la empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde, el certificado de transporte habilitado por SENAVE, se encuentra vencido en el año 2.016. El personal propuesto, de nombre Mirna Alvarenga es de Profesión Ing. Química, siendo que el PBC solicita tecnóloga en alimentos y tampoco cuenta con REPSE.----------
Que la empresa la PARRILLA DE CHARLOT, no cuenta con tecnóloga de alimentos ni nutricionista, habilitada en el REPSE.----------

El representante de la empresa PUNTO M, manifiesta que todos los documentos de la empresa, se encuentran en la carpeta.----------

EL representante de la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez manifiesta: Que la apertura de sobres se realiza, bajo responsabilidad del Ejecutivo Departamental en contravención a la Ley 2.051 y sus decretos reglamentarios, violando preceptos legales, a pesar de la recomendación de la DNCP.----------

Con respecto a las empresas GRANOS Y ACEITES y PUNTO M, manifiesta que ambas empresas no presentan certificado de buenas prácticas Categoría 26, Así también no poseen experiencia, 2.014 y 2.015 ni han demostrado con contrato, ni figura código en la DNCP.----------
Con respecto a la observación realizada a mi empresa, la Ley 840 habilita a la empresa, a ejercer regentes a las empresas tecnólogos en alimentos o Ing. químicos en concordancia con los Arts 161 y 162 del Código sanitario, y manifiesto la aplicación del Decreto 6225 inc. 1 numeral a de la preferencia departamental del 10% a las empresas asentadas con todos los requisitos legales, que son registro de establecimiento Cat 25 y 26, constancia de buenas prácticas de manufactura, como lo solicita el PBC. Así también manifiesta Que el desglose presentado por la empresa PUNTO M, no es la adecuada según del desglose del INAN, también manifiesta que la presentación del REPSE no fue solicitado por el PBC, y no es un documento indispensable según Resolución.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.----------

Y en base a lo expuesto en la Ley y la Resolución Nº 3172/18 de fecha 27 de agosto de 2018 de la DNCP, este comité pasa a rechazar la oferta presentada por la empresa PUNTO M, por lo que ya no se analiza las documentaciones presentadas por la misma.----------

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

EMPRESAS		INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	LA PARRILLA DE CHARLOT	GRANOS Y ACEITES
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple/No Cumple**	**Cumple/No Cumple**	**Cumple/No Cumple**
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

2	Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art.40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple

Las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.----------

En relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los miembros de la sociedad de las firmas oferentes.----------

Representantes y socios de las firmas oferentes, no aparecen registrados como funcionarios públicos en el SINARH.----------

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **LOTES**. De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/15**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que ninguna de las firmas oferentes a incurrido en errores aritméticos.----------

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: ----------

LOTE Nº 1	**PUNTO M S.A.**	**LA PARRILLA DE CHARLOT**	**GRANOS Y ACEITES**	**CAMPO VERDE**
	1.326.726.000	1.328.405.400	1.340.944.920	1.380.084.800

LOTE Nº 2	**GRANOS Y ACEITES**	**PUNTO M S.A.**	**LA PARRILLA DE CHARLOT**	**CAMPO VERDE**
	1.075.607.130	1.252.426.500	1.254.011.850	1.255.597.200

LOTE Nº 3	**PUNTO M S.A.**	**LA PARRILLA DE CHARLOT**	**CAMPO VERDE**	**GRANOS Y ACEITES**
	620.347.500	621.132.750	621.918.000	825.925.950

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

Aplicación del margen de preferencia:

Dando cumplimiento al PBC y al Decreto N° 6225/2011, se procede a la aplicación de dicha disposición a la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., domiciliada en la ciudad de San Lorenzo; por tanto su oferta queda conformada de la siguiente manera:----------

LOTE	MONTO OFERTADO	APLICACIÓN 10% Decreto N°6225/2011	OFERTA FINAL
LOTE N°1	1.340.944.920	134.094.942	1.475.039.862
LOTE N°2	1.075.607.130	107.560.713	1.183.167.843
LOTE N°3	825.925.950	82.592.595	908.518.545

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente: ----------

LOTE Nº 1	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE	GRANOS Y ACEITES
	1.328.405.400	1.380.084.800	1.475.039.862

LOTE Nº 2	GRANOS Y ACEITES	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE
	1.183.167.843	1.254.011.850	1.255.597.200

LOTE Nº 3	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE	GRANOS Y ACEITES
	621.132.750	621.918.000	908.518.545

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja Lote Nº 1 y 2 corresponde a la presentada por la firma LA PARRILLA DE CHARLOT y en el Lote Nº presentada por la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité luego de haber realizado la correcciones y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procede a verificar la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en los Lotes, encontrándose que el precio ofertado por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. en el Lote N° 2 es superior al treinta por ciento (30%) en comparación con el precio referencial.----------

En este sentido este comité ha encontrado en los archivos la nota remitida por parte de la Gobernación a la empresa GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. sin acuse de recibo con fecha 15 de Junio del 2018 en donde se le solicita la explicación detallada de la composición de precios ofertados, también se tiene a mano la nota de respuesta de la empresa sin numero de mesa de entrada con fecha 15 de Junio de 2018 donde remiten la aclaración de la composición de precios de su oferta en el Lote Nº 2.----------

Atendiendo que el comité ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado y la modalidad de la provisión del almuerzo que es cocinando en la escuela

según nota presentada se indica en forma global los costos económicos y beneficios, en el requerimiento se solicitaba un informe detallado es decir la composición detallada del precio ofertado que debe incluir como ser pagos a cocineras a ser contratadas, materias primas, insumos de la agricultura familiar, profesionales nutricionistas, auxiliares, equipamientos básicos mínimos que debe ser montado en la institución educativa como heladeras y congeladores según volumen de alimentos a almacenar a diario, cocina, mesada, mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, piletas de lavado, utensilios para la preparación de alimentos y utensilios para el servicio, basureros, mesas y sillas.----------

En base a lo expuesto más arriba, el comité culmina el informe respecto a los análisis de precios ofertados. Este comité considera que la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado ni satisface los requerimientos solicitados, en este sentido este comité por unanimidad rechaza la oferta presentada por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. en el Lote Nº 2.----------

Quedando los precios en los lotes de la siguiente manera:

LOTE Nº 1	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE	GRANOS Y ACEITES
	1.328.405.400	1.380.084.800	1.475.039.862

LOTE Nº 2	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE
	1.254.011.850	1.255.597.200

LOTE Nº 3	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE	GRANOS Y ACEITES
	621.132.750	621.918.000	908.518.545

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.----------

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos legales	LA PARRILLA DE CHARLOT	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Establecimiento expedido por el INAN categoría 25. (Deberá estar vigente en el momento de la presentación de la oferta)	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el INAN, En el caso de que la empresa no esté asentada en la localidad o departamento deberá contar con dicho registro, el cual garantiza que posee la habilitación de un depósito de almacenamiento y distribución de ingredientes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de capacitación y/o Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

II;		
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos años (2014; 2015 y 2016)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido		
Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedida por el MIC	CUMPLE	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de **transportes** de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA. (Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/13 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del SENACSA).	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum de los profesionales y copia de sus contratos con sus respectivas Matrículas y/o Licencias habilitantes, de las áreas técnicas (regente Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos, y de Licenciada en Nutrición) con sus respectivas inscripciones y habilitaciones en el Registro de Prestadores de Servicios del Paraguay (REPSE)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no requerir la Habilitación de la Categoría 25 "OTROS: Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar", siempre y cuando la empresa este asentado en el distrito o departamento	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS

A los efectos de determinar si la firma oferente reúne los requisitos financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los tres últimos años (2014-2015-2016) para determinar los siguientes rangos.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
LA PARRILLA DE CHARLOT						
RAZON DE LIQUIDEZ						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	ACTIVO CORRIENTE	1.406.404	73.105.313	294.095.193	368.606.910	12,74
	PASIVO CORRIENTE	10.551.696	210.346.510	102.216.082	28.932.201	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	PASIVO TOTAL	10.551.696	210.346.510	102.216.082	323.114.288	0,17
	ACTIVO TOTAL	140.118.513	559.532.531	1.221.259.048	1.920.910.092	
RAZON DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	UTILIDAD NETA	77.694.863	215.710.169	754.754.226	1.048.159.258	1,99
	CAPITAL	51.625.799	129.320.335	345.030.503	525.976.637	

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE						
RAZON DE LIQUIDEZ						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	ACTIVO CORRIENTE	5.084.434.335	9.167.248.502	9.862.649.967	24.114.332.804	33,93
	PASIVO CORRIENTE	122.426.116	109.075.214	479.140.034	710.641.364	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	PASIVO TOTAL	122.426.116	109.075.214	479.140.034	710.641.364	0,02
	ACTIVO TOTAL	7.593.142.672	13.426.727.034	14.463.468.597	35.483.338.303	
RAZON DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Promedio**	**Coefi-medio**
	UTILIDAD NETA	301.045.883	310.470.030	857.903.900	1.469.419.813	0,05
	CAPITAL	6.973.909.742	12.230.674.799	12.780.674.800	31.985.259.341	

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera de la firmas más arriba mencionadas, **CUMPLEN** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicados.----------

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Aplicar el sistema de abastecimiento simultáneo, así como lo dispone el **Artículo 20**, Inciso r), de la ley 2051/03 y el **Articulo 35** del decreto reglamentario 21909/03 por ser lo más conveniente por razones de eficiencia y capacidad de las empresas para la distribución del almuerzo escolar.----------

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

En virtud a lo dispuesto en este Artículo, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar por nota al oferente INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.----

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 17 de Setiembre de 2018, ha procedido a remitir las aclaraciones, expresando al respecto que acepta adecuar sus precios a la oferta evaluada como las más baja, pasando su oferta de Gs. **1.255.597.200**.-(Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil doscientos) a **1.254.011.850**.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cuatro millones once mil ochocientos cincuenta.----------

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA – RUC Nº 1364648-6 y INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ – RUC Nº 1364648-6, y que *cumplen sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que han demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas*, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen las ofertas evaluadas con el precio más económico y convenientes a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referidas firmas la LICITACION PUBLICA NACINALNº 03/2018, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, sistema de adjudicación por LOTES, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2017, según el siguiente detalle:----------

LOTE Nº 1 – LA PARRILLA DE CHARLOT

Nº	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Almuerzo Escolar	La Parrilla de Charlot	Nacional	Ración	111.960	11.865	1.328.405.400
							Total	1.328.405.400

LOTE Nº 2 – INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE

Nº	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Almuerzo Escolar	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	105.690	11.865	1.254.011.850
							Total	1.254.011.850

LOTE Nº 3 – LA PARRILLA DE CHARLOT

Nº	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Almuerzo Escolar	La Parrilla de Charlot	Nacional	Ración	52.350	11.865	621.132.750
							Total	621.132.750

Es nuestro informe.-

Lic. Lucía Burgos C.
Secretaria Administrativa
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú